



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES.
Expediente 2001/03040/1/783.

Montevideo, 01 NOV. 2001

RESOLUCION Nº 229 ACTA 26

VISTO: El error padecido en el dictado de la Resolución Nº 71 de esta Unidad Reguladora de fecha 9 de agosto de 2001.

RESULTANDO: Que por dicho acto administrativo se intimó al Sr. Sergio Ramiro Díaz, al pago de la suma \$10.101,00 (Pesos uruguayos Diez mil ciento uno con 00/100) siendo el monto correcto U\$S 10.101 (Dólares americanos Diez mil ciento uno).

CONSIDERANDO: Que debe procederse a la modificación del acto administrativo de intimación.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES.

RESUELVE:

1.- Modifícase el numeral 1 de la Resolución Nº 71 de esta Unidad Reguladora de 9 de agosto de 2001 el que quedará redacta de la siguiente manera:

Intímase al Sr. Sergio Ramiro Díaz Techera al pago en la sede de esta Unidad Reguladora en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la suma de U\$S 10.101 (Dólares americanos Diez mil ciento uno), más multas y recargos, por concepto de utilización de frecuencias radioeléctricas bajo apercibimiento de revocar el servicio e iniciar la acción judicial pertinente.

2.- Notifíquese personalmente la presente resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el Art. 91 del Decreto 500/91.

Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones
Dra. Esc. ELENA GRAUERT
SECRETARIA GENERAL

Dr. FERNANDO PEREZ TABO
PRESIDENTE